



# Asamblea General

Distr. limitada  
4 de julio de 2022  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

### 50º período de sesiones

13 de junio a 8 de julio de 2022

Tema 10 de la agenda

### Asistencia técnica y fomento de la capacidad

**Alemania, Côte d'Ivoire\*, Croacia\*\*, Estados Unidos de América, Estonia\*\*, Finlandia, Islandia\*\*, Malta\*\*, Noruega\*\*, Países Bajos, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Türkiye\*\* y Yemen\*\*: proyecto de resolución**

### 50/... Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,*

*Reafirmando* la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes,

*Confirmando* que los Estados tienen la responsabilidad primordial de promover y proteger los derechos humanos,

*Reafirmando* su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de Libia,

*Reafirmando también* sus resoluciones anteriores sobre Libia, en particular las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 43/39, de 22 de junio de 2020, y 48/25, de 11 de octubre de 2021,

*Encomiando* la positiva cooperación y constructiva implicación que han seguido mostrando las autoridades libias con la misión de determinación de los hechos, que ha permitido a esta llevar a cabo su mandato de manera integral y con imparcialidad, en particular al haberle facilitado sus misiones recientes y al compartir con ella información sobre sus propias labores de investigación y enjuiciamiento,

*Encomiando también* al Gobierno de Túnez por acoger la misión de determinación de los hechos y facilitar su labor,

*Observando con aprecio* todo el trabajo realizado hasta la fecha por la misión de determinación de los hechos<sup>1</sup>,

*Reconociendo* que la misión de determinación de los hechos vio demorado el inicio de su labor por problemas administrativos y logísticos, y que se necesitará más tiempo para poder completar sus actividades restantes,

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África.

\*\* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

<sup>1</sup> Véase A/HRC/50/63.



1. *Decide* prorrogar el mandato de la misión de determinación de los hechos sobre Libia por un último período no prorrogable de nueve meses, para que presente sus recomendaciones finales;
2. *Pide* a la misión de determinación de los hechos que presente al Consejo de Derechos Humanos, en su 52º período de sesiones, su informe final sobre la situación de los derechos humanos en Libia, durante un diálogo interactivo, centrándose especialmente en sus recomendaciones concretas y finales para las autoridades libias en las siguientes esferas prioritarias:
  - a) El logro de una justicia de transición y de la reconciliación nacional;
  - b) El refuerzo de las instituciones nacionales de derechos humanos y del plan de acción nacional para los derechos humanos de modo que puedan dar seguimiento a la investigación de la misión de determinación de los hechos y a las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados y en el contexto del examen periódico universal;
  - c) El refuerzo del estado de derecho, incluido el apoyo a los procesos judiciales y a la aplicación de la ley;
3. *Renueva* su petición a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para que preste unos servicios de asistencia técnica y fomento de la capacidad más amplios y sostenibles con el fin de empoderar a las autoridades libias para que puedan dar seguimiento a las recomendaciones formuladas por la misión de determinación de los hechos de que se protejan y promuevan los derechos humanos, se impidan las violaciones y abusos de los derechos humanos y se garantice la rendición de cuentas, de conformidad con las prioridades del Estado;
4. *Pide* a las autoridades libias que sigan cooperando y colaborando con la misión de determinación de los hechos, entre otras cosas concediéndole acceso sin demora;
5. *Solicita* al Secretario General que proporcione a la Oficina del Alto Comisionado los recursos necesarios para que se aplique cabalmente la presente resolución;
6. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

---